

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

entre

**SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA GESTIÓN DE
INFORMACIÓN POR INTERNET, S.L. (e-Intelligent)**

y

**INNOBASQUE – Agencia Vasca de la Innovación
INNOBASQUE – Berrikuntzaren Euskal Agentzia**

Zamudio, a 19 de septiembre de 2016



ÍNDICE

LAS PARTES	2
INTERVIENEN	2
EXPONEN	2
CLÁUSULAS	3
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS BÁSICOS	3
3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO	3
4. PERSONAL	4
5. RESPONSABILIDAD	4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6.1. PLAZO Y PLAN DE TRABAJO	4
7. HONORARIOS	4
7.1. IMPORTE	4
7.2. CONCEPTOS INCLUIDOS.....	4
7.3. SUPUESTOS ESPECIALES.....	4
8. FORMA DE PAGO	5
8.1. MOMENTO DE PAGO	5
9. OTRAS OBLIGACIONES DE LA PROPIEDAD	5
10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	5
11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	6
11.1. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	6
11.2. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	6
12. DESISTIMIENTO DE LA PROPIEDAD	6
12.1. DESISTIMIENTO Y NOTIFICACIÓN	6
12.2. CONSECUENCIAS DEL DESISTIMIENTO.....	7
12.3. DESISTIMIENTO PARCIAL.....	7
13. DAÑOS A TERCEROS	7
14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR	7
15. SEGUROS	7
16. PROPIEDAD INTELECTUAL	8
16.1. CESIÓN.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
16.2. DERECHOS DE TERCEROS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
18. CONFIDENCIALIDAD	8
19. COMUNICACIONES	8
20. JURISDICCIÓN	9

En Zamudio a 19 de septiembre de 2016

LAS PARTES

- I. De una parte: D. José María Villate Blanco, en calidad de Director General, con domicilio profesional en Zamudio, c/ Laida Bidea, edificio 214 y con D.N.I. 14.927.663-L.
- II. Y de otra parte: D^a.Ana Cristina Triviño Sánchez, en calidad de Apoderada con domicilio profesional en Avda. Leonardo da Vinci , 8, oficina 227 (Parque empresarial La Carpetania) en 28906 Getafe (Madrid), y con D.N.I. 53.037.249-P

INTERVIENEN

- I. D. José María Villate Blanco en nombre y representación de la Sociedad Innobasque, Agencia Vasca de la Innovación – Innobasque, Berrikuntzaren Euskal Agentzia (Innobasque) con N.I.F. G-48997159 y domicilio social en Zamudio, inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco. Sus facultades resultan de escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2007 ante el Notario de Bilbao. D. José Ignacio Uranga Otaegui bajo el número 2352 de su protocolo En lo sucesivo se denominará la “**Propiedad**”.
- II. D^a. Ana Cristina Triviño en nombre y representación de SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN POR INTERNET, S.L. (e-Intelligent) con C.I.F. B-83490870, con domicilio en Gerafe (Madrid) en la Avda.Leonardo da Vinci , 8, oficina 227 (Parque empresarial La Carpetania). Sus facultades resultan de escritura pública otorgada el 19 de febrero de 2016 ante el Notario de Madrid D. Antonio Alvarez Pérez, bajo el número CQ4969914 de su protocolo. En lo sucesivo se denominará el “**Consultor**”.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen poder y capacidad legal bastantes para obligarse en los términos del presente contrato, por lo que, puestas previamente de acuerdo, libremente

EXPONEN

- I. Que la Propiedad se dedica a favorecer e impulsar el desarrollo de la innovación en Euskadi, tanto la tecnológica como la no tecnológica, fomentando el espíritu emprendedor y la creatividad, con el fin de elevar la competitividad de las organizaciones vascas de todo tipo y de su economía, en los sectores primario, secundario y terciario, y mejorar la calidad de vida presente y futura de toda la sociedad vasca.

- II. Que la Propiedad requiere la prestación de determinados servicios de consultoría que posibiliten la realización de una Herramienta de envío de propuestas para el proyecto Manunet III en el que participa , dentro de su actividad relacionada con la Internacionalización de la I+D+i Vasca.
- III. Que el Consultor es una sociedad dedicada a la prestación de servicios y trabajos de consultoría, que cuenta con un plantel de profesionales con capacidad suficiente para llevar a cabo los trabajos, y está interesado en ejecutar los trabajos a que se refiere el expositivo anterior, con arreglo y sujeción a las cláusulas del presente contrato.

En virtud de cuanto antecede, las partes han acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría y Asistencia (el "**Contrato**"), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato la Propiedad encarga al Consultor, que acepta el encargo recibido, los trabajos para la realización de una "Herramienta de envío de propuestas para el proyecto Manunet III", mediante el uso del software denominado QUADRIVIUM del que el consultor es propietario (en lo sucesivo se denominará los "Trabajos Básicos").

2. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS BÁSICOS

Las partes manifiestan expresamente que los Trabajos Básicos a que se refiere el presente contrato suponen la realización de una obra por parte del Consultor, pactándose expresamente, por consiguiente, que las obligaciones del Consultor, en relación con dichos Trabajos Básicos, son obligaciones de resultado.

3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

- (i) La propuesta de servicios presentada por el Contratista, de la que se acompaña copia como **Anexo I**
- (ii) Concesión de licencia no exclusiva y no transferible a Innobasque del software denominado QUADRIVIUM como **Anexo II**
- (iii) El Contrato denominado "de encargo de tratamiento", en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales y, principalmente, el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de la que se acompaña copia como **Anexo III**.

4. PERSONAL

Los Trabajos Básicos serán prestados por el Consultor utilizando el equipo profesional y humano que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo. (en adelante, el “Equipo”).

El Consultor manifiesta expresamente que los miembros del Equipo tienen suficiente experiencia y capacitación profesional para llevar a cabo la totalidad de los Trabajos Básicos.

5. RESPONSABILIDAD

En las relaciones entre la Propiedad y el Consultor, el Consultor asume toda la responsabilidad por la ejecución, inejecución o cumplimiento defectuoso por parte de su Equipo. El Consultor se asegurará de que todos los miembros del Equipo conozcan los términos del presente contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Plazo y plan de trabajo

Se fija como plazo total de ejecución de los servicios contratados y como plazo parcial de ejecución de cada uno de sus elementos el/los que resulta/n en la Propuesta del Consultor recogida en el Anexo I.

7. HONORARIOS

7.1. Importe

El importe máximo de los honorarios a cobrar por el Consultor por la realización de los Trabajos Básicos (los “Honorarios”) se fija en 66.680 euros+IVA , incluida una bolsa de horas extras para posibles necesidades estimada en 4.800 euros+IVA..

7.2. Conceptos incluidos

Los Honorarios incluyen la totalidad de los Trabajos Básicos contenidos en este contrato , así como la bolsa de horas extras comentada en el párrafo anterior, y, por tanto, el Consultor no tendrá derecho al cobro de cantidad alguna por ningún concepto, con independencia de la cifra citada.

7.3. Supuestos especiales

En caso de (i) desistimiento por parte de la Propiedad o (ii) resolución del Contrato por incumplimiento de la Propiedad, los Honorarios a satisfacer por la Propiedad serán los que correspondan a los trabajos efectivamente realizados y aprobados por la Propiedad, en conformidad con los criterios contenidos en la Cláusula 8.1 del contrato.

En caso de resolución de contrato por incumplimiento del Consultor se aplicará lo establecido en la Cláusula 11 del contrato.

8. FORMA DE PAGO

8.1. Momento de pago

Los Honorarios pactados se liquidarán y pagarán contra la entrega de la correspondiente factura mediante transferencia bancaria y de acuerdo a los términos que figuran en la oferta del Anexo I.

Las facturas que se emitirán en las fechas que se indican en la oferta del Anexo I, se abonarán en un plazo de 30 días a contar desde la fecha factura y tras el visto bueno de la Propiedad de los trabajos realizados .

9. OTRAS OBLIGACIONES DE LA PROPIEDAD

En relación con la realización de los Trabajos Básicos que constituyen el objeto del presente contrato, la Propiedad se obliga a facilitar al Consultor cuantas informaciones estén en su poder y sean necesarias para la mejor comprensión o ejecución de los Trabajos Básicos que el contratista se obliga a realizar.

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de lo dispuesto en las restantes cláusulas del presente Contrato, el Consultor se obliga a cumplir en la ejecución del presente contrato las siguientes obligaciones:

- (a) Ejecutar los Trabajos Básicos que constituyen el objeto del presente contrato conforme a las reglas del arte, con la diligencia correspondiente a profesionales del mayor nivel.
- (b) Estar al corriente en el pago de todas las cuotas, impuestos, seguros, salarios y, en general, en todas las obligaciones sociales y laborales que le correspondan como profesional y/o empresario, relevando por estos conceptos de toda responsabilidad a la Propiedad, quien en todo momento podrá solicitar del Consultor que le acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- (c) Ejecutar su trabajo conforme a las instrucciones contenidas en el presente Contrato.
- (d) Ejecutar los Trabajos Básicos en los plazos convenidos, y mantener el ritmo de ejecución de los mismos conforme al Calendario de Trabajo, sin incurrir en retrasos.
- (e) Permitir el examen, control e información de los Trabajos Básicos en todo momento a la Propiedad, por sí o por persona que éste pueda designar.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

11.1. Resolución por incumplimiento

Serán causas de resolución del presente contrato, sin perjuicio del derecho de la parte que lo hubiere cumplido a exigir su cumplimiento, el incumplimiento total o parcial por cualquiera de las partes de todas o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y especialmente el incumplimiento de los plazos de ejecución de los Trabajos Básicos o la falta de pago de las cantidades debidas.

Tan pronto como se produzca un incumplimiento, tal como se define en la presente Cláusula, la parte no incumplidora notificará a la parte incumplidora dicho incumplimiento; la resolución del contrato se producirá de pleno derecho si la parte incumplidora no ha comenzado a subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo de siete (7) días a contar de la fecha de la notificación o si aquélla no se ha completado en el plazo de quince (15) días a contar de la fecha de dicha notificación.

11.2. Consecuencias de la resolución por incumplimiento

Cualquiera de las causas de resolución dará derecho, en su caso, a la otra parte, a la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes.

Si el incumplimiento fuera imputable al Consultor, éste vendrá obligado además a:

- (a) Satisfacer a la Propiedad cualesquiera importes que el mismo se viese obligado a pagar al nuevo consultor como consecuencia de la sustitución .
- (b) A opción de la Propiedad, a entregar copias de toda la documentación producida o elaborada por el Consultor o que el Consultor posea, en relación con los Trabajos Básicos.
- (c) Devolver a la Propiedad cualesquiera pagos que éste haya realizado a cuenta de los Trabajos Básicos pendientes de finalización a la fecha de la resolución.
- (d) Si se ha exigido garantía: Además, el incumplimiento imputable al Contratista llevará aparejada la pérdida de la garantía prestada para la correcta ejecución del presente Contrato.

12. DESISTIMIENTO DE LA PROPIEDAD

12.1. Desistimiento y notificación

Será igualmente causa de resolución del presente contrato el desistimiento unilateral total o parcial de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil, sin necesidad de justa causa o de pago de indemnización alguna.

En tal supuesto, la Propiedad deberá notificar al Consultor, con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de efectividad de la resolución, su voluntad de desistir del contrato.

12.2. Consecuencias del desistimiento

A partir de la fecha de efectividad de la resolución por desistimiento, la liquidación de las relaciones entre la Propiedad y el Consultor, sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra Cláusula de este contrato, se regirá por las siguientes normas:

- (a) El Consultor cesará inmediatamente de realizar cualquier otro trabajo en relación con la elaboración de los Trabajos Básicos.
- (b) El Consultor entregará a la Propiedad copia de toda la documentación producida o elaborada por el Consultor, o que el Consultor posea, en relación con los Trabajos Básicos.
- (c) La Propiedad pagará al Consultor, una vez efectuadas las correspondientes liquidaciones y comprobaciones, los honorarios devengados hasta aquel momento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.1.

12.3. Desistimiento parcial

Lo dispuesto en esta Cláusula será igualmente aplicable, con las debidas adaptaciones, al supuesto en que la Propiedad decida resolver parcialmente el presente contrato.

13. DAÑOS A TERCEROS

Serán de cuenta del Consultor todos los daños propios o que se causen a la Propiedad o a terceros, como consecuencia del cumplimiento defectuoso de cualquiera de sus obligaciones.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Cualesquiera defectos de los Trabajos Básicos deberán ser subsanados de manera inmediata por el Consultor, sin que dichas subsanaciones puedan suponer coste adicional alguno para la Propiedad.

15. SEGUROS

Serán a cargo del Consultor todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

El Consultor suscribirá y mantendrá en vigor durante el curso del presente Contrato un Seguro de Responsabilidad Civil.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En todo lo relacionado con la propiedad industrial , cesion y derechos de terceros , ambas partes acuerdan lo establecido en el Anexo II.

Los Subcontratistas , en su caso, actuarán en todo momento bajo la supervisión y control del Consultor, obligándose éste a imponerles y hacerles cumplir todas las obligaciones asumidas por él en el presente Contrato.

El Consultor responderá solidariamente de las obligaciones que asuman los Subcontratistas, aun en el caso de mediar autorización expresa de la Propiedad. Asimismo, el Consultor mantendrá indemne a la Propiedad de los daños y perjuicios que pudiese sufrir la misma, directa o indirectamente, por la actuación de dichos Subcontratistas.

Los actos, errores o negligencias en el cumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier Subcontratista, de sus representantes, empleados o trabajadores, no serán imputables en ningún caso a la Propiedad, quien podrá repetir contra el Consultor si alguna de las consecuencias de estos supuestos le fuera imputada

La Propiedad podrá ceder su posición contractual, así como todos o parte de sus derechos y obligaciones, sin que para ello sea necesario el previo consentimiento del Consultor.

17. CONFIDENCIALIDAD

Los aspectos relacionados con esta cláusula figuran también en el Anexo III.

En relación al tratamiento de datos de carácter personal, el Consultor se compromete al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de carácter personal de 13 de diciembre., se acompaña al presente contrato el documento que figura en el Anexo III a firmar por las partes.

18. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que realicen las partes entre sí en ejecución del presente Contrato podrán efectuarse por escrito, teléfono (con confirmación escrita), por vía electrónica o por cualquier otro medio válidamente aceptado por ambas partes y deberán remitirse a las direcciones que a continuación se relacionan:

(a) *La Propiedad:*

Innobasque, Agencia Vasca de la Innovación – Innobasque, Berrikuntzaren Euskal Agentzia

Atención: Jesús Urquiza Echeandia

Laida Bidea, Edificio 203 – 48170 Zamudio

Email: jurkiza@innobasque.eus

(b) *El Consultor:*

SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INTERNET,S.L.

Atención: Ana Cristina Triviño Sánchez

Avda. Leonardo da Vinci, 8, oficina 227 (Parque empresarial La Carpetania) 28906 Getafe (Madrid)

email: cristina.trivino@e-intelligent.es

Cualquiera de las partes podrá cambiar de dirección a efectos de notificaciones en cualquier momento, comunicando dicho cambio mediante correo certificado a la otra parte.

19. JURISDICCIÓN

Respecto a cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación del presente Contrato o sobre su cumplimiento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales civiles de Bilbao.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente Contrato y sus documentos anexos en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Propiedad

P.p.

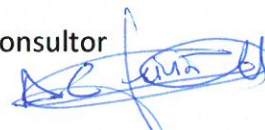
D. José María Villate Blanco

The signature of José María Villate Blanco is written in blue ink over the Innobasque logo. The logo consists of the word 'innobasque' in a stylized blue font, with the tagline 'Agencia Vasca de la Innovación' and 'la innovación' in smaller text below it.

El Consultor

P.p.

D. Ana Cristina Triviño Sánchez
Soluciones Inteligentes, S.L. [E-INTELLIGENT]
Avd. Leonardo Da Vinci, 8. Bloque II
2ª Planta - Oficina 227
Parque Empresarial La Carpetania
C.P. 28906 Getafe (Madrid)

The signature of Ana Cristina Triviño Sánchez is written in blue ink over the text 'El Consultor' and 'P.p.'.

ANEXO I





SERVICES OFFER

RELATED TO THE MODIFICATION AND DEVELOPMENT OF THE
QUADRIVIUM ELECTRONIC SUBMISSION SYSTEM FOR THE
MANUNET 2017
(V.3)

CONFIDENTIAL INFORMATION

No reproduction, modification, communication or distribution allowed without the owner's authorization

e-Intelligent © - All rights reserved

www.e-intelligent.es

INDEX

Introduction	4
Background	4
Technical description	5
System model	5
Software tool: Quadrivium like a SaaS	9
Work programme	10
Module 1 (M1): Pre-proposals and proposals	11
Task 1. Specification of requirements	11
Task 2. Changes in the web application	11
Task 3. Tuning of the web application.	11
Task 4. E-mailing.	11
Task 5. Massive e-mailing.	12
Task 6. Technical Support in the period of submission of proposals.	12
Task 9. Presentation of full proposals.	12
Module 2 (M2): Select external evaluator	13
Task 1. Specification of requirements	13
Task 2. Changes in the web application	13
Task 3. Technical support in the period of submission of external evaluators	13
Task 4. Tuning of the web application	13
Task 5. Selection External Evaluators	13
Module 3 (M3): Evaluation	14
Task 1. Specification of requirements	14
Task 2. Changes in the web application	14
Task 3. Tuning of the web application	14
Task 4. Technical support in the evaluation period.	14
Task 5. Evaluation process	14
Module 4 (M4): Project monitoring /Management	15
Task 1. Specification of requirements	15

Task 2. Changes in the web application	15
Task 3. Tuning of the web application	15
Task 4. Monitoring module	15
License Quadrivium- TOOLS	15
Management and Administration of Systems	15
Budget	17
Payment terms	19
ANEX 1: Success Stories Related	19
SPAIN Comunidad de Madrid- PAIDIR	21
Comunidad de Madrid - CGG	22
Matera and Matera +	23
Eranet-Lac	24

Introduction

The present document is aimed to make the description of the work to be done for management, data processing, indexing, classification and information updating in the database of MANUNET Call 2017 proposed in the bid.

MANUNET Call 2017 is planned to be launched in January 2017. MANUNET is a network of Governments under the European 7th Framework Programme targeted towards achieving co-ordinated calls in order to finance R&D in Manufacturing.

MANUNET is funding transnational research projects in the field of Manufacturing by offering coordinated calls from the participating regional & national governments.

4

Background

The e-Intelligent team has developed from 2002 several projects in the field of the research calls management, in particular the assessment and different calls management for the Direction General of Universities and Research – Department of Education of the Comunidad de Madrid: Erasmus, Excellence, Goya-Mundus, Researchers Mobility, Human Resources, calls related to creation and consolidation new research groups in public Universities during the years of 2006, 2007, 2008 and 2009, calls for supporting the development of R&D Programmes involving research consortia along 2005,-2015.

International project Era-net:

- Matera 2007 -2010
- Matera Plus Call 2010-2014 <http://www.materaplus.net/>
- Eranet-Lac <http://calleranet-lac.cyted.org/>

e-Intelligent (<http://www.e-intelligent.es>) is the outcome of the efforts of a multidisciplinary team with extensive experience in the ICT field.

From its very beginning e-Intelligent has led the development and implementation of competitive projects related to the use of emerging technologies for information processing and communication through the internet.

CONFIDENTIAL INFORMACIÓN

No reproduction, modification, communication or distribution allowed without the owner's authorization

e-Intelligent © - All rights reserved

www.e-intelligent.es

4



Technical description

In order to perform the work e-Intelligent uses facilities and a well-tested system architecture, consisting of multiple servers with high bandwidth available as to make the processing of all the data requests, with high storage and data processing power, which allows the supply of immediate results while allowing information collection from users.

5

All the work is done using software architecture already existing, implementing the required improvements and updates.

System model

For the MANUNET Call management the Quadrivium Electronic Submission System (ESS) like software as service (SaaS) will be used after being adapted to the suitable configuration required by the Call specifications and process.

ManUNET Will have launch 5 calls for proposals from 2016-2020

Information access and handling of the system databases is based on an exclusive graphical interface provided through a web browser hosted by the <http://www.manUNET.net/index.php>

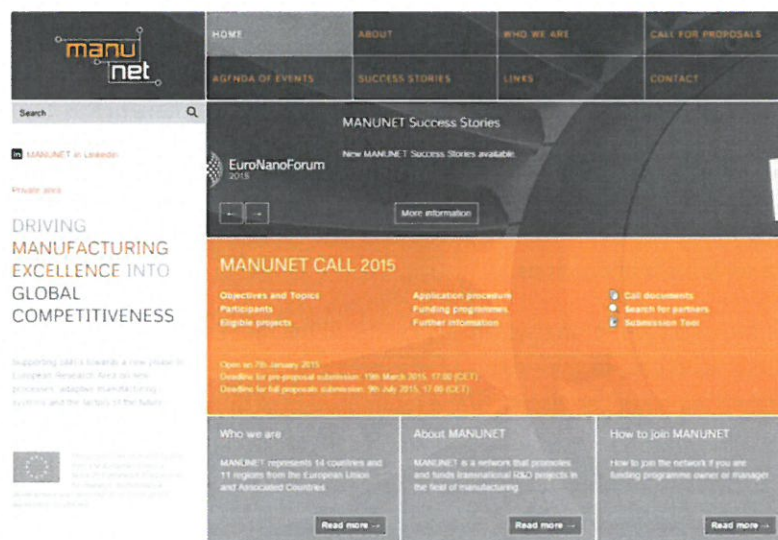


Fig1: Portal www.manUNET.net

To ensure the security and authenticity of the information collected, the data access is limited to users already registered in the system, to whom is provided an access to different functions according to their profiles.

Below, is shown a matrix with the existing relationship between features and profiles: applicant, manager, reviewer, coordinator, evaluator and administrator, matching the different functions they can perform on the system. Applicants can also access on the Web the public application forms along the duration of the Call.

6

User type	Description
Applicant	Potential beneficiaries of the Call financing. They register in the system the applications for the Call.
Evaluator	Information about evaluators will be updated, including contact details, information about projects under their responsibility during the evaluation process. The evaluators might access to information about their assigned projects and make the process of evaluation of them through their user account and password.
Funding agency	Responsible persons belonging to the different agencies. They will be allowed to screen applications related to their institution.
Call manager	The Call will define a user as the responsible person, being in charge of the total evaluation process. It widens the access permits to the whole Call being allowed to export application data when required.
Administrator	To be charged of the system support and maintenance

The system will allow the users to access data and contents in DB which are authorised as well as monitor and manage contents modifications.

One of the objectives of the system is to allow all the members to receive or supply information: projects, evaluators, etc. according to their rights of management. All this information will be centralized in the system database and disseminated according to the requirements of the different actors.

As a data protection approach between the user and the server, the communication protocol HTTPS will be used as it is shown in the following figure.

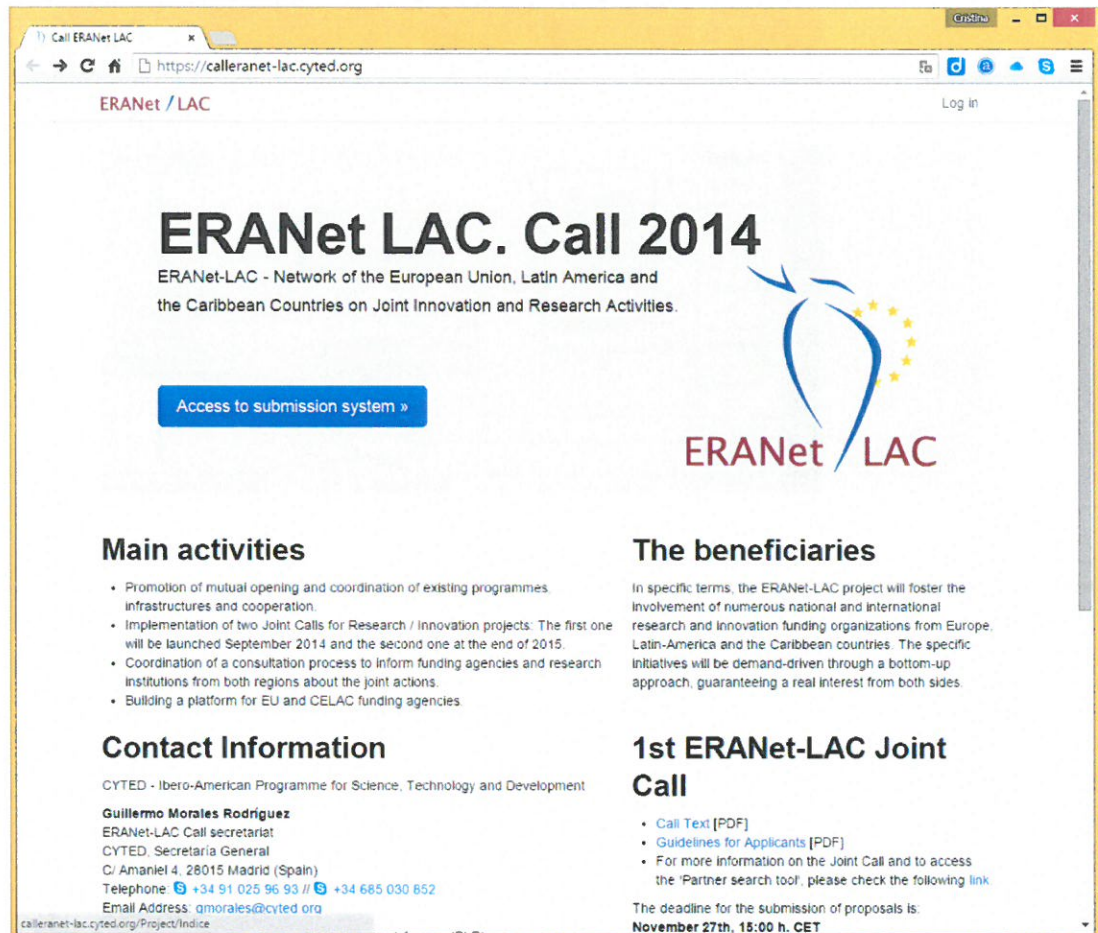
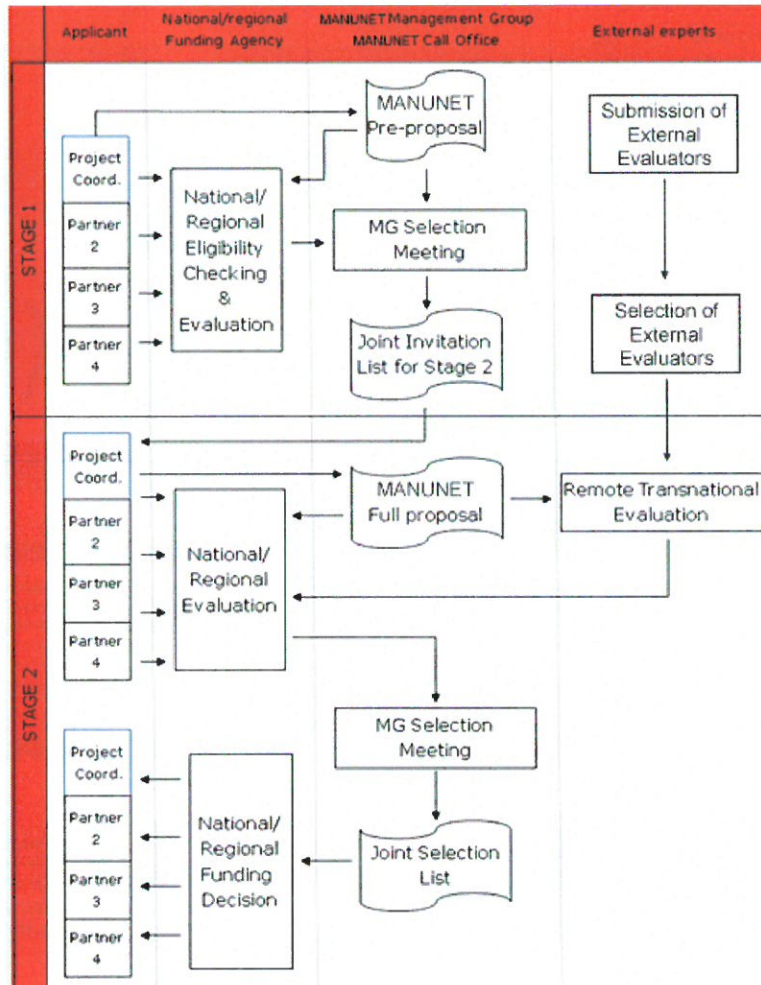


Fig2: Example Pre-proposal in Eranet Lac

During the administrative process of the Call, it is produced information about the state of the Project proposals providing the applicants with information about the situation and allowing them to enter modifications about the submitted proposals before the deadlines.

The following diagram shows the global architecture of the process such as it has been designed in the Manunet ERA-NET



8

Fig 3: Workflow of MANUNET

Software tool: Quadrivium like a SaaS

For the Call management will be used the Quadrivium tool, owned by e-Intelligent. This software tool has already shown a high performance in managing different programmes and calls launched by the Dirección General de Universidades e Investigación of the Comunidad de Madrid and MATERA, MATERA+ and ERANET-LAC.

The software includes several applications allowing the information management related to the Call. They have been developed both in environments FreeBSD/Apache/Oracle and Windows 2008/IIS/SQL Server.

The tool can be configured and enlarged to support the different features of the calls, getting adapted to the current and future management requirements. Different tasks will be done under the present proposal:

Improvements: The applications forming part of Quadrivium will be modified in their functionalities. The requirements are validated, modifications introduced and integrated, tests performed and documented before implementation. Improvements will be of three types:

- **Evolutive:** Improvements to provide an answer to the customer requests.
- **Adaptative:** Improvements to provide answers to the new specifications or requirements.
- **Perfective:** Improvements addressing the optimisation of the operation.

Maintenance: Analysis of incidences and their causes implementing the needed corrections to the programmes and data. The maintenance might be of two types:

- **Corrective:** Modification of programmes without changes in the system functionalities.
- **Preventive:** Modification of programmes in order to eliminate the problems which appear in the day-to-day operation of the system without changes in the system functionality.

Work programme

The MANUNET Call implementation stages to be managed through the web-based ESS software application considered in this offer are the following:

- Presentation of pre-proposals
- Presentation of proposals
- Select External evaluators
- Evaluation process
- Project monitoring

10

Presentation of Pre-proposals and presentation of Proposals constitutes and what from here onwards will be named Module 1 (M1), Select external evaluators (M2), Evaluation Process (M3) and Project Monitoring (M4).

Below are shown the activities to perform related to the functions required for an efficient management of the Call, according to the specifications provided by the MANUNET consortium:

- Management and parameterization of the application according to the specifications of the customer.
- Register and maintenance of the Call in the data base.
- Provision of lists with the gathered information both in format Microsoft Office Excel (xls) or OpenOffice Calc (ods)
- Indexation of information for recovering.
- Creation of the templates for the Call information register according to the logics and the process of reference.
- Creation of the information flow between the different elements and states of the Call.
- Management of the information related to the Call
- Configuration of the provider for access to data bases.
- Technical support to manage the proposals to the Call.

In order to comply with the previously described activities it has been settled a work programme including the following tasks:

- Specification of requirements.

CONFIDENTIAL INFORMACIÓN

No reproduction, modification, communication or distribution allowed without the owner's authorization

e-Intelligent © - All rights reserved

www.e-intelligent.es

10

- Changes in the website home page.
- Updating of the website application.
- Sending of specific e-mails.
- Massive sending of e-mails.
- Technical support along the Call and projects development period.
- Maintenance of the system
- Maintenance of the website

Module 1 (M1): Pre-proposals and proposals

Task 1. Specification of requirements

During this task, new requirements will be adapted to the Call according to its future publication, for pre-proposals and full proposals stage. Also, the changes needed in the administrative process will be done.

A detailed revision of the existing data, including data in topics, scientific technological line and funding agencies will be done with the aim of updating the information in those fields for its use in the application forms of the call.

Task 2. Changes in the web application

The necessary changes in the development and codification of web pages will be done on the application form, including additionally the registration process for new applicants, the authentication for access to the existing data and the auto-creation of pdf files as the final result of the forms or the final result of the on-line submission of the applicants.

Task 3. Tuning of the web application.

Test period for the correct functioning of the application form before the beginning of the call. Correction of the errors located and updating of the application registering tool.

Task 4. E-mailing.

On demand of Innobasque the sending of an email to each applicant that makes its registration in the system will be established informing him of the access data used to register in the system.

Task 5. Massive e-mailing.

On demand of Innobasque, there is the possibility to a weekly inform each funding agency participating in the call of the applications, in this email funding agency will be inform about the selected partners. These process will take place every Friday while the call is open.

Also, applications submitted in the pre-proposal and full proposal stages will be sent to the involved funding agencies in each project proposal (chosen either by the coordinator or by any partner), to Innobasque and to the MANUNET Call Office.

12

Task 6. Technical Support in the period of submission of proposals.

During the application period, technical support to partners will be provided to applicants using the electronic submission tool. This will be done by e-mail, being the contact Innobasque, which will send by e-mail to e-intelligent the technical questions that they consider.

The support work includes solving possible access problems to the tool (problems with passwords, usernames, registration, visualization of catalogues, etc.).

Task 9. Presentation of full proposals.

Preparation of projects for the opening of the Call for full proposals.



Module 2 (M2): Select external evaluator

Task 1. Specification of requirements

Capture of the requirements for select external evaluator; the new features for administrative management of applications and the associated evaluators; add the acceptance of declaration for Manunet - ERA.NET evaluation. The necessary changes in the administrative process will be done.

13

Task 2. Changes in the web application

The necessary changes in the development and codification of web pages will be done on the application form, including additionally the registration process for evaluators, the authentication for access to the existing data and the upload of CV pdf files as signed declaration, by on-line submission of the register.

Task 3. Technical support in the period of submission of external evaluators

During the evaluation period, a support work to external evaluators will be done.

The questions will be transmitted by email, through Innobasque, and they will forward to e-Intelligent the technical questions that they consider of relevance.

The support work includes solving possible access problems to the tool (problems with passwords, usernames, registration, visualization of catalogues, etc.).

Task 4. Tuning of the web application

Test period for the correct functioning of the application form before the beginning of the call. Correction of the errors located and updating of the application registering tool.

Task 5. Selection External Evaluators

Preparation of the status of the external evaluators for the evaluation process.



Module 3 (M3): Evaluation

Task 1. Specification of requirements

Capture of the requirements for pre-evaluation and evaluation; the new features for administrative management of applications and the associated documents; modification of status and the exclusion motives for pre-proposals and full proposals. The necessary changes in the administrative process will be done.

14

Task 2. Changes in the web application

The management tool will be prepared for the period of pre-evaluation of applications. This phase includes the creation of two tools in the management tool, one for the loading of electronic applications and another one for the visualization of lists and the search of projects allowing the individual edition of the same.

Task 3. Tuning of the web application

Test period for the right functioning of the evaluation form. Correction of the errors located and updating of the version of the tool.

Task 4. Technical support in the evaluation period.

During the evaluation period, a support work to evaluators will be done.

The questions will be transmitted by email, through Innobasque, and they will forward to e-Intelligent the technical questions that they consider of relevance.

The support work includes solving possible access problems to the tool (problems with passwords, usernames, registration, visualization of catalogues, etc.).

Task 5. Evaluation process

Preparation of the status of the projects for the evaluation process.



Module 4 (M4): Project monitoring /Management

Task 1. Specification of requirements

Capture of the processes requirements in the management module: new characteristics of the administrative management of applications and associated documents.

15

Task 2. Changes in the web application

New elements will be included and functionalities that are required the right functioning of the management module.

Task 3. Tuning of the web application

Test period for the right functioning of the management form. Correction of the errors located and updating of the tool version.

Task 4. Monitoring module

Preparation of the states of the projects for the follow up: reporting and presentation of technical and economic justification.

License Quadrivium- TOOLS

Included: Technical Support in office hours (L-V), corrective maintenance (max: 50 hours) and updates of software.

Management and Administration of Systems

This point describes schematically the administration tasks related to the applications and services to be provided to Customer. The customised application will be hosted on hardware and networks and security owned the E-intelligent.

Software:

- **Microsoft Windows Server**
 - It makes system maintenance and operational management of the machine in order to keep the system working properly.



- **BBDD Microsoft SQL Server**
 - Backup daily, weekly and monthly.
- **Security certificate: HTTPS (SSL)** in <https://www.manunet.com>

E-mail server (postfix-based package). Anti-relay configuration of the server. Integration with other systems (antispam, antivirus, database, etc.). Management and review of historical files.

Web Server: Network connectivity is through a Gigabit Ethernet switch system. Similarly, security access and filtering of unwanted external access is performed using a dual firewall/NAT redundant system.

E-intelligent rent the service as licence only to application. Other possibly to study, would be hosted by Innobasque (data center).

16

Budget

Launch the first year:

Tasks	Project Manager	Cost	Programmer	Cost	Web Designer	Cost/	Total (euro)
Fee (euro / hour)		60 €		40 €		35 €	
Period: 2016							
Specification of requirements of the Call	20	1.200 €					
Data base design	16	960 €	8	320 €			
Design, framing and printing of applications	10	600 €	30	1.200 €	16	560	
Website home page modifications	0		0		0		
Website application updating			40	1.600 €			
Sending of specific e-mails.			16	640 €	16	560	
Massive sending of e-mails.	10	600 €	10	400 €	16	560	
New Module: Specification of requirements and data base design external evaluators	20	1.200 €	24	960 €			
New Module: Programmes preparation for submission of External evaluator	20	1.200 €	80	3.200 €	16	560	
Programmes preparation for submission of preproposals	10	600 €	40	1.600 €			
Programmes preparation for the preevaluation process	10	600 €	40	1.600 €			
Programmes preparation for submission of proposals	10	600 €	40	1.600 €			
Specification of requirements and data base design evaluation and monitoring	20	1.200 €	24	960 €			
Programmes preparation for the evaluation process	10	600 €	40	1.600 €			
Programmes preparation for project monitoring	10	600 €	40	1.600 €			
Total	166	9.960 €	432	17.280 €	64	2.240 €	
Total						29.480 €	

Other payments 2017	
Opcional: Hosting 2017	3.600 €
License fee	Free

CONFIDENTIAL INFORMACIÓN

No reproduction, modification, communication or distribution allowed without the owner's authorization

e-Intelligent © - All rights reserved

www.e-intelligent.es



The Following the years:

Period: 2018/	
License: including web maintenance corrective, update of software, technique support in office hours (50 hours)	3.000 €
Preparation 2ª CALL	600 €
Optional: hosting 2017 (backup, firewall)	3.600 €
Total	7.200 €

Period: 2019/	
License: including web maintenance corrective, update of software, technique support in office hours (50 hours)	3.000 €
Preparation 3ª CALL	600 €
Optional: hosting 2017 (backup, firewall)	3.600 €
Total	7.200 €

Period: 2020/	
License: including web maintenance corrective, update of software, technique support in office hours (50 hours)	3.000 €
Preparation 4ª CALL	600 €
Optional: hosting 2017 (backup, firewall)	3.600 €
Total	7.200 €

Period: 2021/	
License: including web maintenance corrective, update of software, technique support in office hours (50 hours)	3.000 €
Preparation 5ª CALL	600 €
Optional: hosting 2017 (backup, firewall)	3.600 €
Total	7.200 €

*The next years if is necessary to continue the CALL program only invoice the license price.

Other payments:

Prepaid bundle of hours			
concept	Hours	€/H	total
Development other modules	120 hours	45€/H	4.800-€

**This total price of the project NOT includes Value Added Tax (VAT)

Exclude:

- Anything not described in this offer
- The supplier will not charge travelling or any other costs relating to the service

Payment terms

The fee will be paid against invoice on a term of 30 days net. e-Intelligent will invoice Customer as following.

- ✓ Launch the first year 2017:
 - 50% of the proposal after the signature (October 2016).
 - 50% at the end. (June 2017).
- ✓ Preparation 2ª Call 2018
 - License SaaS and preparation call: 100% start each year.
- ✓ Preparation 3ª Call 2019
 - License SaaS and preparation call: 100% start each year.
- ✓ Preparation 4ª Call 2020
 - License SaaS and preparation call: 100% start each year.
- ✓ Preparation 5ª Call 2021
 - License SaaS and preparation call: 100% start each year.

ANEX 1: Success Stories Related

CONFIDENTIAL INFORMACIÓN

No reproduction, modification, communication or distribution allowed without the owner's authorization

e-Intelligent © - All rights reserved

www.e-intelligent.es

Nacional and International:



20

CONFIDENTIAL INFORMACIÓN

No reproduction, modification, communication or distribution allowed without the owner's authorization

e-Intelligent © - All rights reserved

www.e-intelligent.es

20

SPAIN Comunidad de Madrid- PAIDIR

Management call 1000 R+D GROUP bv

21

CONVOCATORIA	FASE	SITUACIÓN	Número de programas		
			Programas	Grupos	Miembros
TECNOLOGÍAS 2005	Preselección	Finalizada	178		
	Selección	Finalizada	86		
	Seguimiento 18 meses	Finalizada	56		
	Seguimiento 24 m. Foto	Finalizada	52		
	Seguimiento 24 m. FINAL	Finalizada	4		
	Seguimiento 48 meses TEC-S20505	Vigente	Programas	Grupos	Miembros
		52	722	4.153	
BIOCIENCIAS 2006	Preselección	Finalizada	110		
	Selección	Finalizada	35		
	Seguimiento 18 meses	Finalizada	30		
	Seguimiento 48 meses BIO-S2006	Vigente	Programas	Grupos	Miembros
		30	312	2.054	
HUMANIDADES 2007	Preselección	Finalizada	80		
	Selección	Finalizada	24		
	Seguimiento 18 meses	Finalizada	20		
	Seguimiento 24 m. FINAL	Finalizada	1		
	Seguimiento 48 meses HUM-S2007	Vigente	Programas	Grupos	Miembros
		19	241	1.919	
TECNOLOGÍAS 2009	Preselección	Finalizada	117		
	Selección	Finalizada	51		
	Seguimiento 12 m. Foto	Finalizada	51		
	Seguimiento 24 m. Final TEC-S2009 (24m)	Vigente	Programas	Grupos	Miembros
			1	13	35
	Superada fase seg. 12m. TEC-S2009	Vigente	Programas	Grupos	Miembros
		50	803	4.803	
BIOMEDICINA 2010	Preselección	Finalizada	88		
	Superada fase Selección. BIO-2010	Vigente	Programas	Grupos	Miembros
		35	435	1.906	



Comunidad de Madrid - CGG

Management 5.000 researchers by year

CONVOCATORIA	AÑO	SOLICITUDES
CCG06-URJC	2006	81
CCG07-CSIC	2007	115
CCG07-UAH	2007	64
CCG07-UAM	2007	75
CCG07-UC3M	2007	68
CCG07-UCM	2007	367
CCG07-UPM	2007	218
CCG07-URJC	2007	79
CCG08-CSIC	2008	116
CCG08-UAH	2008	52
CCG08-UAM	2008	71
CCG08-UC3M	2008	61
CCG08-UCM	2008	97
CCG08-URJC	2008	71
CCG10-UAH	2011	20
CCG10-UAM	2011	138
CCG10-UC3M	2011	80
CCG10-UCM	2011	133
CCG10-UPM	2011	114

CONVOCATORIA	AÑO	MIEMBROS
CCG06-URJC	2006	646
CCG07-CSIC	2007	335
CCG07-UAH	2007	439
CCG07-UAM	2007	380
CCG07-UC3M	2007	658
CCG07-UCM	2007	3400
CCG07-UPM	2007	637
CCG07-URJC	2007	614
CCG08-CSIC	2008	292
CCG08-UAH	2008	348
CCG08-UAM	2008	376
CCG08-UC3M	2008	449
CCG08-UCM	2008	502
CCG08-URJC	2008	567
CCG10-UAH	2011	127
CCG10-UAM	2011	766
CCG10-UC3M	2011	633
CCG10-UCM	2011	581
CCG10-UPM	2011	851

Matera and Matera +

MATERA + is an ERA-Net Plus project co-financed by the Seventh Framework Programme of the EU aiming at launching, managing and following-up a Joint Call for Proposals for research projects in the field of Materials and Monitoring of R&D Grant Calls

CONVOCATORIA	AÑO	FASE	SOLICITUDES
MATERA+ (pre)	2009	PRESELECCION	208
MATERA+ (full)	2009	SEGUIMIENTO	35
MATERA 2010 (pre)	2010	PRESELECCION	87
MATERA 2010 (full)	2010	SEGUIMIENTO	31
MATERA 2011	2011	UNICA FASE	22

CONVOCATORIA	AÑO	FASE	GRUPOS
MATERA+ (pre)	2009	PRESELECCION	705
MATERA+ (full)	2009	SEGUIMIENTO	175
MATERA 2010 (pre)	2010	PRESELECCION	284
MATERA 2010 (full)	2010	SEGUIMIENTO	153
MATERA 2011	2011	UNICA FASE	45



Eragnet-Lac

20 participating funding organizations from Europe, Latin America and the Caribbean countries received a total of 90 proposals. More than 530 research institutions and Small and Medium Enterprises from 17 countries are involved in the international consortia

24

ERANet / LAC

ERANet LAC. Call 2014

ERANet-LAC - Network of the European Union, Latin America and the Caribbean Countries on Joint Innovation and Research Activities

[Access to submission system](#)



Main activities

- Promotion of public spending and coordination of existing programmes, infrastructures and cooperation
- Implementation of the Joint Call for Research - Innovation projects. The first one will be launched in September 2014 and the second one at the end of 2015
- Creation of a consultation process to inform funding agencies and research institutions from both regions about the joint activities
- Building a platform for EU and LAC joint funding agencies

Contact information

CITEC - Latin American Programme for Science, Technology and Development
Guillermo Morales Rodriguez
ERANet-LAC Call Coordinator
CITEC - Secretaría General
Avenida 3 29015 Madrid, Spain
Telephone: +34 91 520 96 90 / +34 902 316 362
Email Address: germorales@citec.org
George Rodriguez - LACER Project Management Agency - USA

The beneficiaries

In open terms, the ERANet-LAC project will foster the development of numerous national and international research and innovation funding organizations from Europe, Latin America and the Caribbean countries. The specific initiatives will be operational through a forthcoming agreement, guaranteeing a real impact from both sides.

1st ERANet-LAC Joint Call

- Call text (PDF)
- Submission by Agencies (PDF)

• For more information on the 1st LAC and to access the "Partner search tool" please visit the following link:
[http://www.eranet-lac.org](#)

The deadline for the submission of proposals is **November 27th, 18:00 h. CET**

CONFIDENTIAL INFORMACIÓN

No reproduction, modification, communication or distribution allowed without the owner's authorization

24

e-Intelligent © - All rights reserved

www.e-intelligent.es



ANEXO II

Ⓟ ✂

LICENCIA QUADRIVIUM

En Zamudio , a 19 de septiembre de 2016,

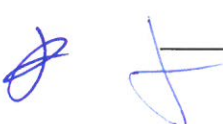
REUNIDOS

- I. De una parte: D. José María Villate Blanco, en calidad de Director General, con domicilio profesional en Zamudio, c/ Laida Bidea, edificio 214 y con D.N.I. 14.927.663-L.
- II. Y de otra parte: D^a.Ana Cristina Triviño Sánchez, en calidad de Apoderada con domicilio profesional en Avda. Leonardo da Vinci , 8, oficina 227 (Parque empresarial La Carpetania) en 28906 Getafe (Madrid), y con D.N.I. 53.037.249-P

Ambas partes se reconocen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos previstos en el presente contrato de licencia de software, y conforme a sus libres y espontáneas voluntades,

MANIFIESTAN

- I. Que, e-Intelligent es propietaria del software denominado QUADRIVIUM, objeto de licencia del presente contrato, y dispone de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el mismo.
- II. Que, Innobasque es la entidad encargada de gestionar el proyecto a nivel europeo denominado MANUNET III, habiendo suscrito con e-Intelligent contrato de prestación de servicios en fecha 19 de septiembre de 2016.
- III. Que, con la finalidad de poder desarrollar el contrato y servicio insertado en la precedente manifestación, Innobasque precisa del software propiedad de e-Intelligent.
- IV. Que, en el presente contrato se estipulan previamente determinados significados correspondientes a los siguientes términos.
 - «**Contrato de Licencia.**» Las presentes condiciones generales junto con los Anexos que pudieren adjuntarse, todos ellos formarán parte unitaria de la presente licencia.



- «**Documentación.**» Incluirá los manuales, instrucciones y cualquiera otra información, cuya finalidad sea poner en conocimiento del cliente y/o usuarios autorizados el funcionamiento y help-desk del software.
 - «**Lugar de Instalación.**» Se considerará lugar de instalación el domicilio que, a tal efecto, consigne el cliente. Si exclusivamente el cliente tuviere acceso remoto al software, será considerado lugar de instalación, igualmente, el lugar desde el cual se produzca dicho acceso.
 - «**Precio de Licencia.**» Es el precio total por el derecho de uso del Software y demás derechos en virtud de este contrato. Dicho precio se encuentra consignado en el contrato suscrito por ambas partes, según consta en la manifestación III del presente.
 - «**Software.**» Incluye todos los archivos que componen QUADRIVIUM, los drivers de conexión con dispositivos y el software de interfaz.
- V. Que, en base a los precedentes, ambas partes acuerdan regirse de conformidad con las siguientes condiciones generales que se insertan y que constituyen la licencia del software QUADRIVIUM, siendo aquellas

CLÁUSULAS

1. CONCESIÓN DE LICENCIA

e-Intelligent concede a Innobasque una licencia no exclusiva y no transferible del software y de la documentación adjunta al mismo, para las finalidades y/o servicios descritos en el contrato suscrito por ambas partes con fecha 19 de septiembre de 2016 y bajo las condiciones insertas en el presente. La presente licencia no supone, en ningún caso, venta al cliente, ni del software ni de la documentación, conservando e-Intelligent la titularidad del software, de la documentación, del know-how, patentes y secretos comerciales y cualesquiera derechos relativos a ellos, salvo que se otorguen derechos expresos en el presente.

2. PRECIO DE LICENCIA

Como contraprestación a la licencia que se otorga y para las finalidades previstas en el presente contrato, se ha establecido como precio total el estipulado en el contrato



suscrito por ambas partes con fecha 19 de septiembre de 2016 El pago se efectuará, igualmente, de conformidad con las estipulaciones establecidas en el referenciado contrato de prestación de servicios.

3. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL CLIENTE

El cliente se encuentra obligado desde la suscripción del presente contrato de licencia a:

- I. Devolver todas las copias del Software dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización y/o resolución de los servicios contratados y establecidos en el contrato suscrito por ambas partes con fecha 19 de septiembre de 2016.
- II. Tomar todas las medidas razonables para proteger el software frente al robo o usos no autorizados en virtud de los términos de este contrato.
- III. Utilizar el software de e-Intelligent únicamente en el sistema de información establecido a tal fin, a fecha presente, en el dominio madrimsd.org y con las características actuales del cliente.

Así mismo, el cliente, en ningún caso, salvo las excepciones que pudieren preverse en el presente contrato, está sujeto a las siguientes restricciones:

- I. Modificar, desmontar, descompilar o de otro modo manipular el software para obtener el código fuente de aquel.
- II. Revelar el software, la documentación, o cualquier parte del software o de la documentación a terceros, reconociendo el cliente que el software y la documentación contienen y constituyen información confidencial propiedad de e-Intelligent.
- III. Copiar o reproducir el software salvo para hacer las copias de seguridad pertinentes (Back-up) que sean necesarias y adecuados a los fines de archivo y conservación de los datos y/o información, efectuando la presente actuación e-Intelligent a través del sistema de información donde se reproduce el software y se almacena la información que pudiere tratarse a través de aquel.
- IV. Ceder, alquilar, arrendar o de otro modo distribuir parte alguna del software a terceros ya sea de manera permanente o temporal.

4. ENTREGA DEL SOFTWARE



e-Intelligent entregará el software QUADRIVIUM y la Documentación anexa en su versión más actualizada en la fecha que ambas partes acuerden, entendiéndose efectuada la entrega, mediante la reproducción total y verificación del mismo en el sistema de información que ambas partes hayan acordado para la prestación del servicio suscrito.

5. GARANTÍAS Y COMPENSACIÓN

e-Intelligent no controla las condiciones en las que el cliente utiliza el software, por lo que no puede garantizar y no garantiza el rendimiento y/o los resultados que puedan obtenerse con la utilización del mismo. No obstante, e-Intelligent se compromete y garantiza que:

- I. El software no contendrá orden, códigos o instrucciones diseñados de modo que se pueda intencionadamente volver a poseer el software por medios electrónicos u otros en el caso de que el cliente incumpla cualquier pago a efectuar a e-Intelligent según las condiciones fijadas en el presente.
- II. El software no contiene ninguna orden de software, código o instrucción diseñados para incapacitar, borrar, modificar, dañar o eliminar el software.
- III. El software funciona de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de usuario y documentación técnica que corresponda a cada programa.

Las garantías que anteceden son las únicas otorgadas por e-Intelligent con respecto al rendimiento del software o a los resultados que puedan obtenerse de su utilización, quedando expresamente excluidas las garantías de comerciabilidad o de idoneidad para un fin determinado.

e-Intelligent indemnizará al cliente y mantendrá indemne al cliente y a sus empleados, agentes, sucesores y/o cesionarios por cualesquiera pérdidas, responsabilidades, daños y perjuicios, reclamaciones, costas, gastos y/o gravámenes, incluidos los honorarios de abogados y otros profesionales, costas y multas, penalizaciones y/o intereses sufridas o incurridas por cualesquiera de ellos, como consecuencia de:

- I. La falsedad o incumplimiento de cualquier manifestación o garantía hecha por e-Intelligent en el presente contrato.



- II. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por e-Intelligent en virtud del presente contrato.
- III. Cualquier negligencia o conducta o acto de mala fe de e-Intelligent, o de sus empleados, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones y/o el ejercicio de sus derechos al amparo del presente.
- IV. Cualquier reclamación hecha por un tercero fundada en que el software o parte del mismo, al ser utilizado en la forma prevista, constituye un uso o una apropiación indebidos de información, propiedad de dicho tercero, o infringe derechos de propiedad intelectual, patentes u otros derechos registrados de dicho tercero. Si se prohibiera permanentemente al cliente utilizar el Software debido a la infracción de cualquier patente, marca registrada, secreto comercial o derecho de propiedad industrial, e-Intelligent se compromete a:
- Obtener para el cliente el derecho a continuar utilizando el software.
 - Sustituir o modificar el software de manera que deje de infringir, sin alterar de manera material la funcionalidad del mismo, los derechos objeto de reclamación.
 - Devolver al cliente una parte proporcional del precio de licencia satisfecho por el cliente en relación con el software causante de la infracción.

No obstante lo que antecede, e-Intelligent no estará obligada por este contrato a indemnizar al cliente por pérdidas, daños y perjuicios, costes o gastos en los que el cliente incurra con respecto a cualquier reclamación por infracción que se base en:

- I. Cualquier combinación, operación o utilización del software con cualquier otro software a menos que lo haya autorizado u ordenado e-Intelligent por escrito.
- II. La utilización de una versión no corriente del software satisfactoriamente probada, en el caso de que hubiese podido evitarse la infracción utilizando la versión corriente del software.
- III. Cualquier alteración o modificación no autorizada del software.
- IV. El uso indebido del software sin seguir las instrucciones y/o documentación y/o manual de usuario que e-Intelligent haya puesto en conocimiento del cliente y de las personas autorizadas para el correcto uso del mismo.



El cliente se obliga frente a e-Intelligent a indemnizarle y a eximirle de responsabilidad a él y a sus accionistas, consejeros, directivos, empleados, agentes, sub-contratistas, sucesores y/o cesionarios, por todas y cada una de las pérdidas sufridas o incurridas por cualquiera de ellos como consecuencia de:

- I. La falsedad de cualquier manifestación efectuada por el cliente en el presente contrato.
- II. El incumplimiento del cliente de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato.
- III. Cualquier acto de negligencia, dolo o mala fe por sí mismo o por medio de sus agentes o empleados relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones y/o el ejercicio de sus derechos al amparo del presente contrato.
- IV. Indemnizaciones por daños y perjuicios directos, indirectos, incluyendo lucro cesante y daño emergente.

Los derechos y garantías contenidos en esta cláusula son los únicos conferidos a la otra parte, salvo aquellos expresamente recogidos en el clausulado del presente contrato. Se excluye expresamente cualquiera responsabilidad dimanante del rendimiento del software y/o los resultados obtenidos con la utilización del mismo, si bien e-Intelligent facilitará al cliente de informes estadísticas y explotación de resultados.

Ninguna parte contraerá responsabilidad frente a la otra parte por daños acontecidos por situaciones consideradas de fuerza mayor, como inundaciones, incendios, u otras situaciones que adquieran dicha condición.

6. CÓDIGO FUENTE

El software, entendiendo como tal el código fuente y el código objeto del mismo, son propiedad de e-Intelligent, no otorgando la presente licencia ningún derecho sobre el mismo, salvo el de reproducción total y/o parcial en el sistema de información que se establezca y en el cual se permita el acceso y uso de las personas autorizadas, entendiendo como tales, personas físicas y/o jurídicas, tanto privadas como públicas que conformen el proyecto MATERA+, siendo responsable del otorgamiento indebido y/o al



margen de los límites de la presente licencia la entidad Innobasque como licenciataria del software.

En caso que se precisaren más licencias para personal que, en un principio, no se encuentre autorizado al uso de la misma, la entidad Innobasque pondrá en conocimiento dicha situación con la finalidad de que e-Intelligent pudiere proceder a la ampliación de la licencia bajo los mismos y/o diferentes parámetros que la presente.

En ningún caso, la presente licencia permite que los usuarios legitimados al uso de aquella, puedan efectuar actuaciones tendentes a descompilar, directa o indirectamente, total y/o en parte el código fuente y el código objeto que componen el software objeto de la presente licencia, con finalidades propias de comercialización, desarrollo o producción de software de idénticas o sustancialmente similar al software objeto de licencia, salvo las excepciones contempladas en la normativa que desarrolla los derechos de autor sobre programas de ordenador.

Así mismo, la presente licencia no autoriza, total y/o parcialmente, los derechos de distribución, comunicación pública y transformación salvo, al igual que el precedente, las excepciones contempladas en la normativa de propiedad intelectual al efecto.

7. MANTENIMIENTO

e-Intelligent procederá al mantenimiento y soporte técnico del software, entendiéndose por este, tanto la documentación y/o manuales de usuario, como los cambios y/o incidencias que pudieren acontecer durante la vigencia de la presente licencia.

El mantenimiento y/o soporte técnico, se dividirá en dos fases, las cuales se diferenciarán desde la reproducción y/o instalación del software en los sistemas de información pre-establecidos y/o acordados por ambas partes.

- I. Mantenimiento o Soporte Inicial. Desde la reproducción y/o instalación del software objeto de la presente licencia, e-Intelligent efectuará aquellas actuaciones tendentes a que los usuarios legitimados al uso por la presente licencia pudieren conocer, en



todo momento, la guía y/o manual de usuario que les permitan operar con la interfaz del software.

- II. Mantenimiento o Soporte Técnico. Desde la reproducción y/o instalación del software objeto de la presente licencia, e-Intelligent efectuará de oficio, reconocimientos para proceder a comprobar que no existieren incidencias sobre el software. Así mismo, procederá a resolver cualesquier incidencia que pudiere acontecer durante el plazo de vigencia de la presente licencia. En ningún caso, se computará como mantenimiento, ninguna operación que e-Intelligent deba llevar a cabo acontecida por el mal uso y/o utilización del software, por parte de los usuarios legitimados por la licencia.

El plazo para cada uno de los diferentes mantenimientos se establecerá en documento y/o Anexo aparte del presente, por las partes objeto de la presente licencia. El medio de comunicación para trasladar las incidencias, por parte del cliente y del personal autorizado al uso de la presente licencia, será el que se determine por ambas partes. Para ello, se establece a tal efecto, los medios que se insertan en la *cláusula 19 Notificaciones* del contrato de prestación de servicios firmado con fecha 19 de setiembre de 2016.

De igual forma, e-Intelligent procederá a actualizar el software objeto de la presente licencia, en cuanto disponga de versiones que modifiquen y/o actualicen y/o conlleven mejoras al mismo.

8. DURACIÓN. RESOLUCIÓN

Este contrato continuará en pleno vigor y efecto hasta su resolución en los siguientes supuestos:

- I. En caso de incumplimiento por parte de e-Intelligent de cualquiera de las obligaciones esenciales dimanantes del presente contrato, en caso de que el cliente le haya requerido de cumplimiento por escrito y conducto fehaciente, no haya puesto remedio a tal incumplimiento dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la comunicación.
- II. En caso de incumplimiento del cliente de alguna de sus obligaciones esenciales dimanantes del presente contrato y, muy especialmente, si el cliente ha admitido



por escrito su incapacidad de pagar sus deudas a su vencimiento, si se encuentra en quiebra o suspensión de pagos o incurso en cualquier procedimiento de insolvencia.

III. Mediante un preaviso de treinta (30) días por cualquiera de las dos partes y siempre y cuando la parte que promueva dicha resolución no hubiera incumplido cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato.

9. CESIÓN

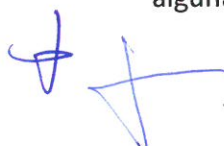
Ninguna de las partes podrán ceder este contrato ni cualquiera de los derechos u obligaciones dimanantes del mismo sin el consentimiento expreso de la otra, salvo si la cesión se realiza a favor de una de sus filiales, su matriz, otra entidad del grupo con la que se comparta entidad matriz o, en caso el supuesto de sucesión de empresas a consecuencia de una fusión, absorción, o traspaso sustancial de todos sus activos o fondo de comercio.

10. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar secreto sobre cualquier hecho, noticia o dato del que tengan conocimiento en virtud de la conclusión, ejecución y/o resolución del presente contrato, incluidos los términos del mismo, exceptuando los supuestos en que sus empleados o agentes tengan legítima necesidad de conocer tales términos para el debido cumplimiento de las obligaciones dimanantes del mismo, y en caso de resolución por cualquier causa.

El cliente autoriza a los únicos efectos de permitir a e-Intelligent el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente pueda incumbirles y del contrato de prestación de servicios que ambas partes suscriben en fecha 19 de septiembre de 2016 que sus empleados y agentes tengan acceso, vean, copien o utilicen información personal derivada o consecuente del presente contrato. A estos efectos e-Intelligent viene obligado a cumplir con todas las Leyes, normas y reglamentos que sean de aplicación y en especial la legislación de protección de datos de carácter personal, incluidas las medidas de seguridad aplicables a estos ficheros/datos a los que tenga acceso.

A menos que lo requiera la Ley, e-Intelligent no permitirá que se revele información alguna a ninguna persona o entidad aparte de aquellos de sus empleados o agentes que



hayan de tener acceso a dicha información con el fin de que e-Intelligent cumpla sus obligaciones según este contrato y que se comprometan a mantener dicha información confidencial tal como se exige en este apartado. Si e-Intelligent cree que tiene la obligación legal de revelar alguna información, lo notificará al cliente tan pronto como sea razonablemente factible después de tener conocimiento de tal obligación, y, en cualquier caso, como mínimo quince (15) días hábiles antes de la revelación propuesta, poniendo en su conocimiento el requisito legal según el cual crea que deba revelarse la información. Si el cliente se opone a que se revele dicha información, e-Intelligent permitirá al cliente ejercer los derechos que correspondan a aquel para oponerse a la revelación de la información, accediendo e-Intelligent a facilitar al cliente la asistencia que éste le pida en relación con ello.

El cliente se compromete a mantener estricta confidencialidad en relación con los términos y condiciones de este contrato y demás acuerdos entre el cliente y e-Intelligent y acepta que el incumplimiento de esta obligación constituye un incumplimiento esencial de los términos de su acuerdo con e-Intelligent, facultando por tanto a éste a resolver el contrato por incumplimiento contractual del cliente.

11. NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

El presente contrato tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo no expresamente pactado en el mismo por la normativa española, concretamente, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles y, en su defecto, por el Código Civil.

12. EJERCICIO DE DERECHOS

El hecho de que cualquiera de las partes no exija el cumplimiento por la otra parte de cualquiera de las cláusulas del presente contrato no se interpretará como renuncia a sus derechos y ninguna renuncia será efectiva a menos que se haga por escrito y vaya firmada por la parte contra la cual se pretende hacer cumplir. Ninguna renuncia con respecto a cualquier violación de este contrato constituirá renuncia ante cualquier otra o subsiguiente violación.

P.p.

D. José María Villate Blanco

El Consultor

P.p.

D. Ana Cristina Triviño Sánchez

ANEXO III

[Handwritten signature]

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En Zamudio a 19 de septiembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a.ANA CRISTINA TRIVIÑO con D.N.I 53.037.249-P. en nombre y representación de la entidad SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INTERNET S.L. (e-Intelligent) (en adelante, ENCARGADO DEL TRATAMIENTO), con C.I.F. B-83490870 y con domicilio social en 28906 Getafe (Madrid), Avda. Leonardo da Vinci , 8 , oficina 227 (Parque empresarial La Carpetania).

Y DE OTRA PARTE, D. JOSE MARÍA VILLATE BLANCO con N.I.F. 14.927.663 - L en nombre y representación de INNOBASQUE, Agencia Vasca de la Innovación (Innobasque) (en adelante, RESPONSABLE DEL FICHERO), con domicilio en 48170 Zamudio, Laida Bidea, edificio 214 y provista de C.I.F. B-48997159.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

I.- Que el RESPONSABLE DEL FICHERO/S es una entidad dedicada, entre otras, a las siguientes actividades: favorecer e impulsar el desarrollo de la innovación en Euskadi, tanto la tecnológica como la no tecnológica, fomentando el espíritu emprendedor y la creatividad, con el fin de elevar la competitividad de las organizaciones vascas de todo tipo y de su economía, en los sectores primario, secundario y terciario, y mejorar la calidad de vida presente y futura de toda la sociedad vasca.

II.- Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es una entidad dedicada a la prestación de servicios y trabajos de consultoría.

III.- Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, como consecuencia de la prestación de los servicios que se detallan en la Estipulación Primera a favor del RESPONSABLE DEL



FICHERO/S (en adelante, el Servicio), podrá acceder y proceder al tratamiento de determinados ficheros de titularidad del RESPONSABLE DEL FICHERO/S.

IV.- Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales y, principalmente, al art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y normativa de desarrollo, ambas partes firman el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales incluidos en ficheros titularidad del RESPONSABLE DEL FICHERO/S, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la LOPD y normativa de desarrollo.

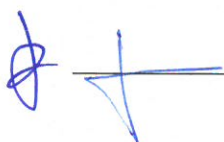
Dicho tratamiento se realizará sobre datos personales registrados en ficheros de los que el RESPONSABLE DEL FICHERO/S es titular (en adelante, "los Datos Personales" y/o "el Fichero"), con motivo de la prestación del servicio que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO presta al RESPONSABLE DEL FICHERO/S en actividades que correspondan a la realización de los trabajos para la implantación de Dynamics CRM 2015 para Innobasque.

2. Finalidad del tratamiento.

El tratamiento de datos que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a realizar ,se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar al RESPONSABLE DEL FICHERO/S el Servicio contratado, de conformidad con lo establecido en el Contrato.

En concreto, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a realizar el tratamiento de los Datos Personales ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique el RESPONSABLE DEL FICHERO/S, así como a lo dispuesto en la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos personales.

Asimismo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los Datos Personales, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente Contrato.



3. Seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO declara conocer que el Fichero/s puede contener datos personales y que, como encargado del tratamiento, en el caso de que tuviera que trasladar la información contenida en el Fichero/s, estará obligado a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias conforme a las exigidas para el nivel de seguridad que particularmente se requiera, a los efectos de garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

4. Prohibición de comunicación de datos personales.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a guardar bajo su control y custodia el Fichero/s y/o los Datos Personales suministrados por el RESPONSABLE DEL FICHERO/S a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

5. Obligación de devolución de los datos.

Una vez cumplida la prestación del servicio objeto del Contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a destruir o devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido transmitida por el RESPONSABLE DEL FICHERO/S al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con motivo de la prestación del Servicio.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE DEL FICHERO/S

6. Derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición.

En el caso de que los afectados, cuyos datos se encuentren en ficheros titularidad del RESPONSABLE DEL FICHERO/S, ejercitasen sus derechos ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste deberá dar traslado de la solicitud de forma inmediata al RESPONSABLE DEL FICHERO/S y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días



naturales a contar desde su recepción, para que el RESPONSABLE DEL FICHERO/S resuelva debidamente dicha solicitud.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá atender, por cuenta del RESPONSABLE DEL FICHERO/S, las solicitudes de ejercicio por los afectados de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, lo que habrá de acordarse por ambas partes y quedará regulado en el Anexo "Derechos A.R.C.O."

7. Documento de seguridad

El Documento de Seguridad del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá contener la identificación de los ficheros que se traten en concepto de encargo del tratamiento, con referencia expresa al presente contrato. Asimismo, en el Documento de Seguridad del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se identificará al RESPONSABLE DEL FICHERO/S y se indicará el período de vigencia del encargo.

En el caso de que los datos de los ficheros se incorporen y traten de modo exclusivo en los sistemas de información del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, el RESPONSABLE DEL FICHERO/S deberá anotar en su Documento de Seguridad.

Cuando la circunstancia expresada en el párrafo anterior afectase a parte o a la totalidad de los ficheros o tratamientos del RESPONSABLE DEL FICHERO/S, éste podrá delegar en el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO la llevanza del Documento de Seguridad. Este hecho deberá indicarse, de modo expreso, en el Anexo "Documento de Seguridad" con especificación de los ficheros o tratamientos afectados.

8. Responsabilidades.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente, en relación con el presente encargo de tratamiento.


De conformidad con lo establecido en el art. 12.4 LOPD y normativa de desarrollo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique a un tercero o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.



9. Entrada en vigor.

El presente Contrato entra en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación de prestación del Servicio por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a favor del RESPONSABLE DEL FICHERO/S y se hayan cumplido las obligaciones contempladas en el presente Contrato, con independencia de cualquier otra obligación de carácter legal que fuera aplicable a las partes tras la terminación de dicha relación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y con voluntad de obligarse, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.



D. JOSE MARÍA VILLATE BLANCO
EL RESPONSABLE DEL FICHERO/S



Soluciones Inteligentes, S.L. [E-INTELLIGENT]
Avd. Leonardo Da Vinci, 8. Bloque II
2ª Planta - Oficina 227
Parque Empresarial La Carpetania
C.P. 28906 - Getafe (Madrid)

D. ANA CRISTINA TRIVIÑO SANCHEZ
EI ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

